

SOLICITA AUDIENCIA

SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DELEGACIÓN LAS VARILLAS:

LUCAS MATÍAS SARMIENTO, en nombre y representación de la **SECCIONAL SAN FRANCISCO** de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**; con domicilio en calle Córdoba n° 45 de ésta ciudad de Las Varillas (Córdoba), en este "Expte. 0559-463780/2026", ante Ud. me presento y respetuosamente digo:

En nombre y representación de la asociación sindical mencionada, por el presente vengo a solicitar se designe, **DE MANERA URGENTE**, audiencia y se cite a **PAUNY S.A. y a sus socios y representantes** (artículos 12, 13, 14, 26 y 80 de L.C.T. y 59 y 274 de ley de sociedades) en razón de que la empleadora incumple con sus obligaciones laborales, a saber:

1) NO ABONÓ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS DE SEPTIEMBRE (SEGUNDA) Y OCTUBRE (PRIMERA), las que se adeudan de manera íntegra y con sus respectivos intereses.

2) INOBSERVÓ EL DEBER DE OCUPACIÓN al comunicar invalida e informalmente a algunos empleados que "se ha dispuesto dispensar al personal de la obligación de concurrir a prestar servicios los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026".

3) RETIENE de las remuneraciones de los trabajadores las sumas dinerarias correspondientes a obra social, cuota sindical, seguro convencional y aportes jubilatorios y no las ingresa a los organismos correspondientes.

4) RETIENE de las remuneraciones de los trabajadores las sumas dinerarias que se les retiene y se les embarga a éstos por "alimentos" (cuota alimentaria) y no las ingresa a las cuentas judiciales y/o de terceros correspondientes; generándole litigios judiciales a los empleados.

5) NO EFECTÚA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES correspondientes a obra social, jubilación y A.R.T. afectando el patrimonio de los empleados, que, con motivo de tales deudas, no cuentan con prestaciones médicas ni con prestaciones por enfermedades y

accidentes de trabajo.

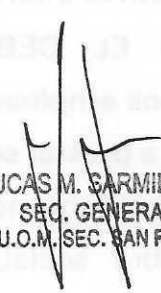
Los incumplimientos referidos además de violar la normativa legal y de la seguridad social vigente inobservan las condiciones acordadas por las partes en este expediente.

A su vez, es indudable que todos estos incumplimientos provocan que los trabajadores, que cumplen acabadamente con sus obligaciones, vean afectada notablemente su vida (y la de sus familias); así no llegan a cubrir sus necesidades básicas, imposibilitando el acceso a alimentos y a salud, reciben constantemente intimaciones a desalojar (por deuda de alquileres) y a corte de servicios (electricidad, cabletelevisión, internet, etcétera); algunos debieron suspender incluso la educación de sus hijos; generándose traumas y daños extrapatrimoniales que influyen ostensiblemente en el día a día tanto particular como social.

Asimismo, SOLICITA SE INTIME A LA EMPLEADORA EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO, EFECTIVO, EFICIENTE E INTEGRO DE SUS OBLIGACIONES, en el plazo de 2 días, bajo apercibimiento de resolver el acuerdo que obra en estas actuaciones y efectuar los reclamos judiciales pertinentes.

Del mismo modo, se comunica y notifica que los trabajadores ejercerán retención de tareas hasta tanto cumplimente con sus obligaciones laborales intimadas.

Provea de conformidad, ES JUSTICIA.


LUCAS M. SARMIENTO
SEC. GENERAL
U.O.M. SEC. SAN FCO.